

LEY DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1945

EMPRESTITO. ? Amplíase a Bs. 2.500.000.? el autorizado por Ley en favor de la Alcaldía de Tarata

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

LA H. CONVENCIÓN NACIONAL HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo unico.? Se amplía a BOLIVIANOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (Bs. 2.500.000?) el empréstito autorizado por Ley de 28 de diciembre de 1944 a favor de la Municipalidad de Tarata, con las mismas garantías y condiciones estipuladas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 8 de Noviembre de 1945.

Alb. Mendoza López. ? Eufronio Hinojosa, Convencional Secretario. ? R. Villafuerte Valle, Convencional Secretario.

POR TANTO; la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. VILLARROEL. ? V. Paz Estenssoro.